



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2021/SECORD

APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

JUSTIFICANTE DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Se pretende la eliminación del problema que supone para el ciudadano, aportar la certificación del catastro sobre bienes de naturaleza urbana de los miembros de la unidad familiar.

El objetivo de la norma es la concesión de estacionamientos para personas con movilidad reducida.

La modificación del apartado 9 del artículo 14, aportaría una mayor agilidad al procedimiento de tramitación.

Como solución alternativa a dicha modificación, se incluye en la instancia municipal declaración jurada, sobre los bienes de naturaleza urbana de los miembros unidad familiar.

El presente documento se ha redactado al objeto de cumplir con las exigencias previstas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla la necesidad de realizar una consulta pública con el propósito de que puedan realizarse aportaciones por la ciudadanía en relación a la elaboración de un borrador de una modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida. El plazo para la consulta pública será de 20 días hábiles desde la publicación del presente documento en la web municipal.

EL comisario jefe

Regidor de Seguretat Ciutadana, Gestió Residus,
Promoció Ocupacional i Comerç, Mercat i Consum

Robertoy Verdoy Simó

Francisco Javier Martí Andreu